

## GUIAS PARA LA ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO DEL ÁREA MEDIO-SUR DE CALIFORNIA

### PRÓLOGO

El servicio a la Comunidad de Alcohólicos Anónimos deberá ser el propósito primordial de Servicios Generales dentro del Área Medio-Sur de California. En todos nuestros procedimientos observaremos el espíritu de las Doce Tradiciones y las Seis Garantías de A.A., siempre atentos a los ideales expresados en "El Manual de Servicio de A.A. y los "Doce Conceptos para el Servicio Mundial". Siempre se debe observar el "Derecho de Decisión", el "Derecho de Participación" y el "Derecho de Apelación".

En la ausencia de indicaciones específicas en estas Guías o de acción directa de la Asamblea, se puede consultar la última edición del "Manual de Servicio de A.A."

### ÁREA MEDIO-SUR DE CALIFORNIA

La formación del Área Medio-Sur de California fue aprobada en la Octava Conferencia de Servicios Generales en Abril de 1958 y el primer Delegado fue enviado a la Novena Conferencia de Servicios Generales al siguiente año.

### ARTICULO I ASAMBLEA DE ÁREA

#### A. EL PROPÓSITO

La Asamblea es el manantial de la estructura de la Conferencia y es la voz representativa del movimiento que se expresa a si mismo. Es donde se reúnen los Representantes de Servicios Generales y el Comité de Servicio de Área que dialoga y promulga resoluciones acerca de los asuntos de servicio que se le presentan. Sus responsabilidades incluyen:

1. Elegir y apoyar a los Oficiales de Área, incluso un Delegado a la Conferencia de Servicios Generales.
2. Servir de almacén interino, a través de sus RSG's, de la conciencia de grupo colectiva del Área.
3. Buscar la unanimidad sustancial en todas las decisiones importantes.
4. Fortalecer a AA como un todo y llevar el mensaje de AA de la mejor manera posible particularmente en nuestra Área.

#### B. MEMBRESIA

1. Los siguientes serán miembros con derecho a votó perpetuo de la Asamblea:
  - a. Delegado
  - b. Delegado Alterno
  - c. Otros Oficiales de Área
  - d. Todos los RSG's, M.C.D C's., M.C.D.C's Alternos, M.C.D's, M.C.D's Alternos, y otros Oficiales de Distrito que están sirviendo actualmente.

e. Coordinadores en Ingles y Español de los Comités Permanentes de la Asamblea incluyendo:

|                                                       |                             |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Archivos                                              | *Comunicaciones             |
| *Cooperación con la Comunidad de Tercera Edad (C.E.C) | * Enlace a Convenciones     |
| *Cooperación con la Comunidad Profesional (C.P.C)     | Correccionales              |
| Escuela de M.C.D.'s                                   | Finanzas                    |
| *AA Grapevine/La Viña                                 | *Escuela de RSG's           |
| *Literatura                                           | * Información Pública (I.P) |
| Registración                                          | * Necesidades Especiales    |
| Centros de Tratamiento                                |                             |

\* Los comités que tienen un asterisco significa que tienen Coordinadores en Español.

f. Los Coordinadores y/o Directores que están actualmente sirviendo o que han tenido una posición de servicio en los últimos doce meses de los Comités Coordinados que son parte de nuestra estructura del Área pero completamente autónomos, incluyendo:

Intergrupales  
Comités de Servicio Centrales  
Los Comités de gente Joven en A.A.

2. Los siguientes serán miembros con votación perpetua de la Asamblea:  
Todos los Delegados pasados que no califican bajo el párrafo I.B.1.
3. Los siguientes serán miembros con participación completa pero sin voto de la Asamblea:  
Todos los R.S.G.'s Alternos en servicio actuales.
4. Cada una de las personas que califican para votar bajo estas secciones tendrán solo un voto aunque estén sirviendo en algún otro comité.
5. Excepto como esta especificado en el articulo I.B.1.b y I.B.1.d respecto a, que cada uno de los alternos sólo puede votar en ausencia del propietario.

### C. REUNIONES

1. La asamblea se reunirá un mínimo de tres veces por año, como sea determinado por el Comité Ejecutivo.
2. La hora y el lugar de cada reunión serán seleccionados por el Comité Ejecutivo con la aprobación de la Asamblea.
3. Un quórum será el número de miembros presentes con derecho a voto.
4. La Asamblea de Área aprobará las Actas de la Asamblea de Área.

### D. PROCEDIMIENTO DE VOTACIONES

1. La mayor parte de los puntos de la Asamblea pueden pasarse por una simple mayoría de votos.
2. Los asuntos de mas importancia como las decisiones de política a largo plazo, acordar contratos de negocios, y aprobación del presupuesto anual global, se decidirá por el principio de Unanimidad Sustancial.
  - a. Sin embargo, una discusión prolongada de un punto o una sugerencia del pleno pueden indicar que otro punto en debate puede ser un candidato para la votacion y decisión por Unanimidad Sustancial.

- b. Se puede pedir el sentir de la reunión para ver si hay el deseo de aplicar la votación de Unanimidad Sustancial.
- c. El voto de dos-terceras partes de la mayoría es la Unanimidad Sustancial.

#### E. COMITÉS PERMANENTES

1. Los Comités Permanentes de la Asamblea incluyen:

Archivos

\*Cooperación con la Comunidad de Tercera Edad (C.E.C)

\*Cooperación con la Comunidad Profesional (C.P.C)

Escuela de M.C.D.'s

\*AA Grapevine/La Viña

\*Literatura

Registración

Centros de Tratamiento

\*Comunicaciones

\* Enlace a Convenciones

Correccionales

Finanzas

\*Escuela de RSG's

\* Información Pública (I.P)

\* Necesidades Especiales

\* Los comités que tienen un asterisco tienen Coordinadores en Español.

- a. El mínimo de sobriedad continúa para los Coordinadores del M.S.C.A en Ingles y Español de los Comités Permanentes: Es de cinco años de sobriedad continua.
  - b. Cada uno de los Comités Permanentes deberá ser representado en las reuniones de Asambleas y Comité de Servicio del Área, y deberán cumplirse todos los deberes contenidos en sus guías de manera oportuna. Si un Coordinador de un Comité Permanente no asiste a tres (3) reuniones de Área (Asambleas o A.S.C.'s) o no lleva a cabo sus deberes durante un periodo de dos años sin buscar un suplente, esa posición sería considerada vacante, lo cual permitirá al Comité Ejecutivo empezar los procedimientos para llenar la vacante.
2. Los Comités Coordinados que son parte de nuestra estructura del Área pero completamente autónomos, incluyendo:
- Intergrupales, Comités de Servicio Centrales
  - Los Comités de Gente Joven en A.A.
3. Cada comité permanente consistirá de un Coordinador y un número de miembros suficientemente grande para que el comité pueda laborar.
4. Cada Comité Permanente escribirá sus propias guías, sujeto a la aprobación de la Asamblea y consistente con este documento.

#### F. FONDOS

- 1. El M.S.C.A. mantiene el espíritu de la Séptima Tradición y sólo acepta donaciones de fuentes de A.A. (principalmente, pero no exclusivamente de los grupos de A.A., reuniones e individuos).
- 2. El M.S.C.A. no promoverá ni llevará a cabo ninguna actividad para recaudar fondos de cualquier tipo.

#### ARTÍCULO II OFICIALES DE ÁREA

À. LISTA - Los Oficiales de Área incluirán:

- 1. El Delegado
- 2. El Delegado Alterno

3. El Coordinador
4. El Secretario/a
5. El Tesorero/a
6. El Registrador/a

## B. PERIODO DE SERVICIO Y DETERMINACIÓN

1. El periodo de servicio será de dos años, comenzando el 1ro. De Enero de los años pares.
2. Los Oficiales de área que llenan posiciones regulares son elegidos por la Asamblea en una reunión de elecciones el año impar anterior al año en que se va a prestar el servicio.

## C. ELECCIONES DE ÁREA

1. Elegibilidad para votar.
  - a. Todos los miembros con derecho a voto de la Asamblea son elegibles si han asistido, en sus capacidades respectivas, por lo menos a una reunión de Asamblea o Comité de Servicio de Área el pasado año.
  - b. Una lista de votantes elegibles (de las listas de registro) será sometido por la Secretaria del Área a cada líder de distrito (C.M.C.D. o M.C.D.) para verificar la disponibilidad actual y (una copia al Coordinador de Área).
  - c. Los líderes de Distrito C.M.C.D. o M.D.C.s someterán las listas verificadas y actualizadas de los votantes elegibles al Coordinador de Área en las últimas reuniones del Comité de Servicio del Área anteriores a la Asamblea de Elección.
2. Elegibilidad para una Posición...
  - a. El Delegado y todos los Delegados pasados no son elegibles para ninguna posición electiva del área.
  - b. Con estas excepciones, los siguientes son elegibles:
    - (1) Todos los M.C.D.s y C.M.C.D.s presentes y pasados, M.C.D.s y C.M.C.D.s Alternos, y Oficiales de Distrito que han tenido por lo menos un año de servicio en una o más de estas posiciones, y que han asistido a las reuniones de Área regularmente en el último año, como sea determinado por el Comité Ejecutivo si necesario.
    - (2) Oficiales de área.
    - (3) Coordinadores de los Comités Permanentes (Ingles y Español de la Asamblea incluyendo:

|                                                      |                             |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Archivos                                             | *Comunicaciones             |
| Cooperación con la Comunidad de Tercera Edad (C.E.C) | * Enlace Convenciones       |
| * Cooperación con la Comunidad Profesional (C.C.P.)  | Correcciones                |
| Escuela de M.C.D.s                                   | Finanzas                    |
| *AA Grapevine/La Viña                                | *Escuela de RS.G.s          |
| *Literatura                                          | *Información pública (I.P.) |
| Registracion                                         | *Necesidades Especiales     |
| Centros de Tratamiento                               |                             |

\* Los Comités con Coordinadores en Español se muestran con asteriscos.

- (4) Los Coordinadores y/o Directores que están sirviendo actualmente o que han servido en alguna posición en los últimos doce meses de los Comités Coordinados que son parte de nuestra estructura del Área pero completamente autónomos, incluyendo Intergrupales, Comités de Servicio Centrales, Los Comités de Gente Joven en A.A.

(5) Sobriedad continúa sugerida

|                  |        |
|------------------|--------|
| Delegado         | 6 años |
| Delegado Alterno | 6 años |
| Coordinador      | 5 años |
| Secretario/a     | 5 años |
| Tesorero/a       | 5 años |
| Registrador      | 5 años |

3. Procedimiento de votación.

- a. Todas las personas que vayan a votar deben estar presentes en la Asamblea.
- b. El Delegado, Delegado Alterno, Coordinador, Secretario/a, Tesorero/a y el Registrador serán seleccionados por el Procedimiento del Tercer Legado de acuerdo con "El Manual de Servicio de AA". Se debe prestar Atención a la prudencia de una quinta votación, si es necesario para afianzar la unanimidad sustancial.

D. DEBERES DE LOS OFICIALES

1. Delegado.

- a. Es la gran responsabilidad del Delegado el proporcionar la dirección necesaria para construir una sólida estructura de servicio en el Área sin la cual el trabajo de comunicación de los Grupos a la Conferencia y de regreso a los grupos sería imposible.
- b. El Delegado tiene la responsabilidad de asistir a la Conferencia de Servicios Generales, preparadó para expresar la "conciencia" del Área como resultado de haber presentado y discutido los temas de agenda de la Conferencia en todo el Área durante los meses anteriores a la Conferencia.
- c. Durante las sesiones de la Conferencia, es la responsabilidad del Delegado como un servidor de confianza evaluar cuidadosamente los puntos de vista expresados en la discusión de cada tema y entonces votar en todos los puntos, no como representante de una Área en particular, sino como un miembro de la Conferencia cuyo deber es actuar en los mejores intereses de A.A. considerado como un todo.
- d. Después de la Conferencia el Delegado es responsable de informar al Área de la mejor manera posible para llegar a todos los miembros de A.A. en el Área.
- e. Deberes Continuos de la Conferencia. Mantener la comunicacion constante con la O.S.G. durante el año y con la Junta de Servicios Generales sobre la información, estudios y encuestas. Sirve como miembro de un Comité de la Conferencia específico durante los dos años de su servicio.
- f. Asiste a todas las reuniones de la Asamblea y de Comité de Servicio del Área.
- g. Asiste a otras funciones de Servicio del Área y visita las reuniones de distrito tan seguido como sea posible.
- h. Asiste a (P.R.A.A.S.A.) Asamblea de Servicio de Alcohólicos Anónimos de la Región del Pacífico (y cuando es apropiado asiste a otras funciones de servicio regionales o estatales).

2. Delegado Alterno.

- a. Tiene la responsabilidad implícita de ayudar y/o sustituir al Delegado siempre que sea apropiado.
- b. Responsable de todos los comités especiales y subcomités, talleres, y todas las funciones especiales del Comité de Servicio de Área.
- c. Sirve como enlace entre el Comité de Servicio de Área, Servicio de Intergrupar/Central, y todos los demás comités permanentes, trabajando estrechamente con el Delegado para que el Delegado pueda funcionar más eficazmente.
- d. Trabaja estrechamente con el coordinador del Área llevando a cabo todos los deberes administrativos, y asumir los deberes apropiados del coordinador en ausencia del mismo.

3. Coordinador de Área.

- a.. Conducir todas las Asambleas de Área y Reuniones de Comité de Servicio, prepara y publica la agenda de la reunión, fijando comités ad hoc con la aprobación del Comité Ejecutivo a ser confirmados en la siguiente Asamblea, y en general realiza los deberes de un oficial administrativo de la Asamblea.
- b. Es responsable de una estructura saludable del Área y, siempre que un Distrito esté teniendo dificultades, el coordinador del Área deberá estar disponible para ayudar a restaurar el orden necesario.

4. Secretario

- a. Toma el acta en la reunión de Asamblea y Comité de Servicio de Área. Después de la revisión por el Delegado y/o Coordinador, distribuye las actas y la agenda para la próxima reunión de manera oportuna a los C.M.C.D.s, M.C.D. s, Alternos, C.M.C.D.s, M.C.D.s, Oficiales de Área, Coordinadores de Comités Permanentes (Ingles/Español), Comités Coordinados, Delegados Pasados, Custodio Regional del Pacífico, y Oficina de Servicios Generales. El Secretario/a toma las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo y después de la revisión por el Delegado y/o Coordinador, distribuye la agenda para la próxima asamblea de Área a los Oficiales de Área y los CM.C.D.s.
- b. Se asegura que la lista del Comité de Servicio de Área sea distribuida semi anualmente a los miembros de la Asamblea de Área y notifica cualquier cambio del Comité de Servicio de Área a la O.S.G.
- c. Tiene la custodia de los archivos de la Asamblea de Área.
- d. Mantiene una lista actual de envío y números de teléfono del Comité de Servicio de Área.
- e. Notifica de una manera oportuna a todos los miembros del Comité de Servicio de Área a cerca de las agendas y reuniones de la Asamblea y del Comité de Servicio de Área.
- f. Circula y mantiene las listas de archivo de los distritos para usarlas como elegibilidad de los miembros para votar.
- g. Prepara y mantiene la lista del Comité de Servicio de Área.

5. Tesorero/a

- a. Es responsable de guardar archivos de los fondos del Área y proporciona declaraciones del flujo de dinero en efectivo trimestralmente al comité de Finanzas.
  - (1) Guarda archivos de los ingresos.
  - (2) Hace un reconocimiento de los ingresos a los donadores.
  - (3) Guarda archivos del talonario de cheques.
  - (4) Guarda un archivo y el talonario general.
- b. Se asegura de que se pagan todos los gastos aprobados por área.
- c. Sirve como miembro con voto del Comité de Finanzas de la Asamblea. El Tesorero/a ayuda que el Comité mantenga los Grupos informados del estado financiero del Área y de los informes financieros de fin de año.
- d. Se asegura de remitir todas las formas de impuestos necesarias como lo requiere la ley.

6. Registrador/a.

- a. Asume la responsabilidad de poner al día los archivos de los Grupos y copias impresas de la Oficina de Servicios Generales (O.S.G.) y mantiene actualizados los archivos de los grupos el mejor posible en cooperación con el Tesorero y líderes del distrito (C.M.C.D.s y M.C.M.s).
- b. Ayuda al Delegado a localizar los Grupos cuando se los pide la O.S.G.
- c. Coordina el calendario de visitas de los Oficiales de Área a las Reuniones de Intergrupo y H. &I.

### **ARTÍCULO III COMITÉ EJECUTIVO DEL ÁREA**

- A. **COMPOSICIÓN.** - El Comité Ejecutivo consiste de los Oficiales del Área. El coordinador de Área modera las reuniones del Comité Ejecutivo. El Delegado Alterno coordina las reuniones si el coordinador de Área está ausente. El Comité Ejecutivo se reúne a petición del Delegado o el Coordinador del Área.
- B. **PROPOSITO** – El Comité Ejecutivo provee liderazgo y coordinación para el Comité de Servicio y la Asamblea de Área.
- C. **REUNIONES** - El Coordinador de Área seleccionará la hora y el lugar para todas las reuniones del Comité Ejecutivo y notificará a cada uno de los miembros de manera oportuna.
- D. **VACANTES:** en caso de una vacante en alguna posición de los Oficiales de Área, el Comité Ejecutivo buscará un reemplazo, sujeto a la confirmación final por la Asamblea.
- E. **DEBERES FINANCIEROS Y MÁS**
1. **Deberes Financieros.**
    - a. Decidir asuntos de política financiera para presentar a la Asamblea de Área.
    - b. Ayuda a evaluar la necesidad de los desembolsos de capital y hace informes apropiados al Comité de Servicio de Área y/o la Asamblea.
    - c. Ayuda al Comité de Finanzas a distribuir los sobres de contribución a los Grupos y reuniones no participantes.
  2. **Otros Deberes.**
    - a. Los Oficiales de Área visitarán las reuniones de Intergrupo y H. &I. en calendario trimestral rotativo como sea determinado por el Registrador.
    - b. Se motivarán los Oficiales a que hagan otras visitas como sea necesario.
    - c. Implementa acciones de la Asamblea y el Comité de Servicio de Área.

### **ARTÍCULO IV COMITÉ DE SERVICIO DE ÁREA**

- A. **PROPOSITO** - El Comité de Servicio de Área tiene el propósito siguiente.
1. Identificar, definir, y discutir los asuntos o problemas de los Grupos, Distritos, y el Área.
  2. Obtener la conciencia de cada Distrito y sus Grupos.
  3. Actuar como un comité asesor de la Asamblea, el Comité Ejecutivo y el Delegado.
  4. Establecer la agenda para la próxima Asamblea.
- B. **MEMBRESIA** - El Comité de Servicio del Área consistirá de todos los Delegados Pasados, C.M.C.D.s, C.M.C.D.s Alternos, M.C.D.s, otros Oficiales de Distrito, Oficiales de Área, Coordinadores de Inglés y Español de Comités Permanentes y Coordinados.
1. En ausencia de sus propietarios, los M.C.D.s Alternos son miembros con derecho completo.
  2. En ausencia de sus propietarios, los representantes designados de los Comités Coordinados son miembros con derecho completo al voto.
  3. Los RSG's no son miembros participantes con voto del Comité de Servicio de Área. Sin embargo, se motiva a los RSG's asistir y participar en las discusiones de las reuniones del Comité de Servicio de Área.
- C. **REUNIONES**
1. Habrá un mínimo de dos reuniones de Comité de Servicio del Área entre medio de cada reunión regular de la Asamblea, como sea determinado por el Comité Ejecutivo.

2. La hora y el lugar de cada reunión serán seleccionados por el Comité Ejecutivo, basado en el principio de rotación entre los Distritos, y que sea aprobado por el Comité de Servicio de Área.
3. En la reunión del Comité de Servicio de Área se aprobará el Acta del Comité de Servicio de Área.

## **ARTÍCULO V OTRAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SERVICIO DEL ÁREA**

### **A. TALLER DE PRE-CONFERENCIA**

1. El propósito del Taller de la Pre-Conferencia es de proporcionar el sentir del Área al Delegado a cerca de los puntos de la próxima Conferencia.
2. Se lleva a cabo en la primavera en el año poco antes de la Conferencia.

### **B. SERVATON**

1. El propósito del Servaton es enfocarnos en una o más de las Doce Tradiciones y en todos los aspectos del trabajo de servicio en A.A.
2. Se lleva a cabo en el otoño de cada año.

### **C. FORO DEL M.S.C.A.**

1. El propósito del Foro M.S.C.A. es enfocarnos en temas de Servicios Generales.
2. Se lleva a cabo en el verano de cada año.

**D. COORDINADORES DE EVENTOS DE SERVICIO** - El Coordinador/a de cada evento será nombrado por el Comité Ejecutivo sujeto a la aprobación de la Asamblea, y se reporta al Comité Ejecutivo o su comité designado.

### **E. COMITÉS DE EVENTOS DE SERVICIO**

1. Los eventos de servicio son organizados por los Distritos en forma rotativa en el Área.
2. Estos Comités funcionan de acuerdo con sus propias guías.

## **ARTÍCULO VI ESTADO EXENTO DE IMPUESTOS DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA**

**A.** Esta organización es compuesta exclusivamente para propósitos caritativos y/o educativos dentro del margen de la Sección 501 (c) (3) del Código del Récito Interior de 1954.

**B.** Sin ignorar cualquier otra provisión de este documento, la organización no permitirá ninguna otra actividad continua que no sea permitida;

1. Por una organización exenta del Impuesto del Ingreso Federal bajo la Sección 501 (c) (3) del Código del Récito Interior de 1954 (o la provisión correspondiente de cualquier Ley del Récito Interior de Estados Unidos futura ), o
2. Por las contribuciones de una organización, que sean deducibles bajo la Sección 170 (c) (2) del Código del Récito Interior de 1954 ((o la provisión correspondiente de cualquier Ley del Récito Interior de Estados Unidos futura).

**C.** Al termino y disolución de esta organización después de pagar o mantener las deudas y obligaciones de la organización adecuadamente, los recursos restantes se distribuirán a los Servicios Mundiales de Alcohólicos Anónimos, Inc., Nueva York, N.Y. (a 501 (c) (3) organización) o a otra organización no lucrativa exento bajo la Sección 501 (c) (3) del Código I.R.S. cuyos propósitos son el adelanto del programa conocido como Alcohólicos Anónimos.

## **ARTÍCULO VII RATIFICACIÓN, ENMENDADURA, Y SUSPENSIÓN**

A. **RATIFICACIÓN** - Este documento se volverá efectivo inmediatamente en caso de la aceptación del mismo por dos terceras partes de la Asamblea votante presente.

B. **ENMENDADURA** – Este documento, excepto en caso que se note diferente en alguna otra parte aquí mismo, se puede enmendar de la siguiente manera:

1. Todas las enmiendas propuestas deben someterse por escrito al Comité Ejecutivo o a su designado para la revisión y sus recomendaciones.
2. Antes de cuatro meses de la sumisión, la enmienda propuesta debe someterse a la Asamblea con las recomendaciones del Comité Ejecutivo.
3. Antes de someterla a la Asamblea, el Comité Ejecutivo tendrá la oportunidad de informar bien a los R.S.G.s tocante al punto.
4. En caso de su aceptación por dos terceras partes de la Asamblea presente en votación de la misma, la enmienda propuesta se vuelve parte de este documento.

C. **SUSPENSIÓN** - Bajo el acuerdo de tres cuartas partes de la Asamblea votante presente en la misma, este documento o cualquier parte de este puede suspenderse temporalmente por necesidad.

### **APPENDIX A – Cambios a las Guías**

Junio '04 – Revisión G.

Mayo '05 - Adición del Comité Permanente de Cooperación con la Comunidad de Tercera Edad (CEC).

Enero '08 - Modificación del Comité del Noticiero al Comité de Comunicaciones con 4 Sub-Comités.

Diciembre '08 - Revisión H:

- "Actualización de los Comités Permanentes como se indica anteriormente (Aprobados en Mayo '05, Enero '08).
- Revisión y Cambios en faltas de ortografía: Artículos I-VII (puntuación); Artículo III, E,2,c; Artículo VII, B.,
- Revisión y Cambios Individual, Declaraciones Endentadas, Etiquetadas, Artículos II, III (B), IV, V (D), & VII (A, B & C).